



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 577-2012-MPH/A

Ayacucho, **09 OCT. 2012**

VISTO:

La Carta s/n de fecha 28 de setiembre del 2012 proveniente de la Comisión Nacional Permanente de Lucha Antitabáquica, y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Carta s/n de fecha 28 de setiembre del 2012 proveniente de la Comisión Nacional Permanente de Lucha Antitabáquica se invita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga a una reunión de coordinación con el señor Jake Palley representante de la Campaign for tobacco – free kids entidad norteamericana que recibe el apoyo del Alcalde de New York con la finalidad de implementar programas conjuntos de control del tabaco especialmente ambientes libres de humo de tabaco. Esta reunión está prevista para los días miércoles 10 y jueves 11 de octubre del año en curso en la ciudad de Lima. Asimismo, en la ciudad de Lima se gestionará por ante la Dirección General de Aeronáutica Civil la opinión técnica favorable para instalar la planta de tratamiento y disposición final del relleno sanitario en el predio de Lindipampa;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la señora Regidora **Prof. DINA MENDOZA PUMAHUALLCCA** las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el periodo del 10 al 11 de octubre del año 2012, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal CPC. **EFRAIN MOROTE HUARANCCA**, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Regidora Dina Mendoza Pumahuallcca, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE